



Señora Juez: Paso el presente proceso instaurado por la COOPERATIVA COOPCARINA en contra de ELIANA CONSUEGRA PATIÑO, con este mismo radicado a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando reconocer personería. Sírvase proveer.


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
- Sabanalarga, veintitrés (23) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

| |
|--|
| REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2018-00160-00 |
| PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE: COOPCARINA |
| DEMANDADO: ELIANA CONSUEGRA PATIÑO |

ASUNTO

Reconocer personería.

CONSIDERACIONES

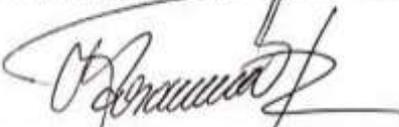
Dentro del proceso de la referencia la parte demandante COOPCARINA, solicita reconocer personería a la Dra. AIDA JUDITH PABON CERVANTES, dentro del proceso de la referencia, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: ADMITIESE el poder otorgado por parte demandante COOPCARINA, en consecuencia, se le reconoce personería a la Dra. AIDA JUDITH PABON CERVANTES, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 26 de abril de 2021

El presente auto se notifica por Estado No. 050


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8555b0a6031c10eae412b5a8998c7df128a0674a7783b5535bbfdf8563620685
Documento generado en 23/04/2021 03:37:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

